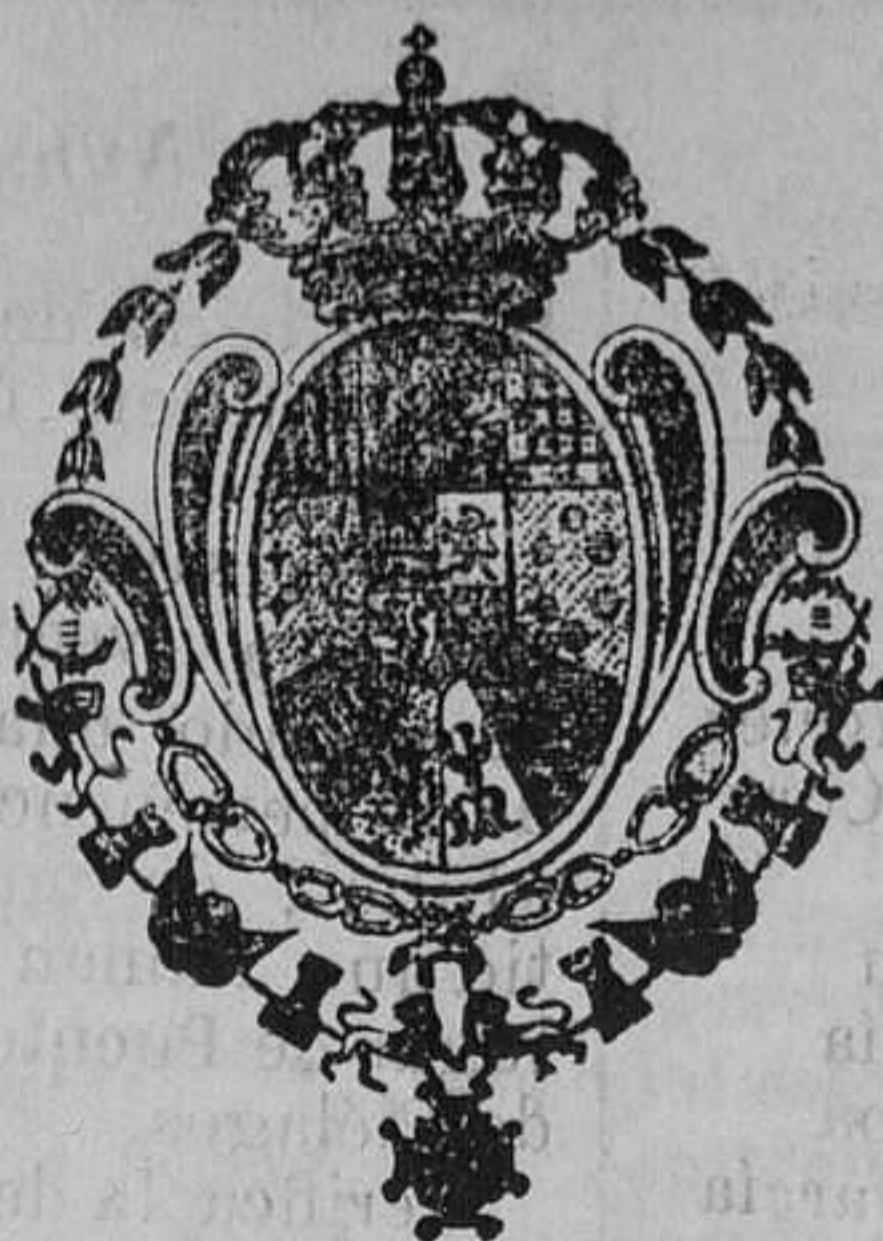


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular no se insertarán, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital. núm. 3, 2.º, sin cuyo orden ó V.º B.º no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 3, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 centimos línea. Las providencias judiciales á 30 centimos línea. En los de prendadas, á 40 y en los particulares á 20.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Octubre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

En atencion á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparicion del cólera en Castellammare di Stabia (Italia), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Setiembre de 1892; y reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª, y 3.ª de la Real orden de 23 de Setiembre; el Rey que Dios guarde, y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha poblacion que hayan salido despues del dia 20 de Setiembre último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicacion de esta Real orden, con cualquiera clase de patente debiendo considerarse notoriamente comprometidos desde el dia 1.º inclusive del actual los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Castellammare di Stabia, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1893.

LOPEZ PUIGCERVER.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atencion á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparicion del cólera en Riga (Rusia, Mar Báltico), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Setiembre de 1892 y reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido Setiembre; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha poblacion, sea cual fuese la fecha de su salida, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicacion de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos, sin determinacion de fecha los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Riga, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1893.

LOPEZ PUIGCERVER.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta.

(Gaceta del 27 de Octubre.)

En atencion á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminacion del cólera en Blyth (Inglaterra), cuya poblacion fué declarada sucia por Real orden de 9 de Setiembre último y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Setiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto, que hayan salido despues del dia 22 del corriente.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Blyth, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no lo hubiere por el de otra Nacion, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Setiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposicion que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaracion dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfeccion las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886 publicada en la Gaceta del 31, que hubiesen permanecido en Blyth durante la epidemia y salgan desde el dia 2 inclusive de Noviembre próximo si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1893.

LOPEZ PUIGCERVER.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 26 de Octubre.)

Tribunal de oposiciones

para cubrir 19 vacantes de Médicos supernumerarios del cuerpo de Directores de baños y aguas minero-medicinales.

Comenzadas en el dia de la fecha, según lo prevenido en la Real orden

de 8 de Julio último, las oposiciones á las mencionadas plazas, por la constitucion del Tribunal, del que han sido elegidos Presidente y Secretario los que suscriben, y por el examen y revision de los expedientes de cada uno de los opositores, se ha acordado que el dia 3 de Noviembre próximo, á las dos y media de su tarde, den principio los ejercicios, que tendrán lugar en el Salon de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, á cuyo efecto se publica á continuacion la lista de los señores aspirantes.

Lo que por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de los mismos.

Madrid 23 de Octubre de 1893.—El Presidente, Marcial Taboada.—El Secretario, Ramon Llord.

Relacion nominal, por orden de presentacion de solicitudes, de los aspirantes á las 19 plazas de Médicos supernumerarios del Cuerpo de Directores de baños y aguas minero-medicinales, que han de proveerse en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 25 de Junio del corriente año.

Núm. de orden	NOMBRES
1	D. Francisco Baldomero Castresana y Goicochea
2	Fermin Lopez y Soto
3	Andrés Higuera Sabater
4	Fermin Perez Macias
5	Sebastian Fernandez Chacá Izquierdo
6	José Vazquez y Tresario
7	Vicente Redondo y Gorlo
8	Marcos Moya y Alonso
9	Gabino Gil y Sáinz
10	Pablo Deo y Benosa
11	Rafael Domingo Crespo
12	Camillo Pintos Reino
13	Miguel Perez y Gomez

Núm. de orden.	NOMBRES.
14	Santiago Dávalos y Peizano
15	Ezequiel Alcalde y Varela.
16	Francisco Soler
17	Juan Simon y Gil
18	Adolfo Acevedo y Meràs
19	Domingo Gonzalez y Balaguer
20	Manuel Gurria y Estapé
21	Carlos Cerdó Arévalo
22	Emilio Casas y Arnola
23	Leon Navarro y Bellán
24	Diego Segura y Lopez
25	Francisco de B. Aguilar y Martinez
26	Pedro Tello y Mejino
27	Andrés Collado y Piña
28	Mariano de Monserrate Abad y Macia
29	Juan Lopez y Gonzalez
30	Rafael Fraile y Herrera
31	Ciriaco Gomez y Giner
32	Arturo Perez Fábregas
33	Víctor Carpena y Martinez
34	Pascual Ortega y Navarro
35	José María Mascaró y Castañer
36	Leopoldo Sanchez y Alvarez
37	Calixto de Rato y Rocas
38	Leopoldo Perez Ordoyo
39	Rafael Plazas y Plazas
40	Rosendo Castells y Balespi
41	Pantaleón Prieto de Castro
42	Perfecto de Paz y Serrano
43	Calixto Campos y Carlos
44	Eusebio Mirón y Santos
45	Enrique Vilches y Gomez
46	Ricardo Jiménez y Martinez
47	Aniceto Bercial y Gonzalez
48	Enrique Gabalda y Valenti
49	Santiago Sainz y Romillo
50	José Troyano é Hidalgo
51	Cándido Bayes y Coch
52	José Mingo y Morales
53	Sixto Botella y Donoso Cortés
54	José Vidal y Puchol
55	Francisco Baixandi y Pirelló
56	José Esteban y Garcia
57	Higinio Garcia y Gonzalez
58	Francisco de la Plaza y Sauchiz
59	Luis del Rivero y Balbin
60	Emilio Samaniego y Rovira
61	Francisco Vives y Miralles
62	Nicolás Juarez y Prieto
63	Mariano Pardina y Gomez
64	Bernardino Garrido y Diaz (Ha desistido)
65	Julio Martín y Fernandez
66	Esteban Esparza y Dominguez
67	Eduardo Valdés y Alonso
68	Luis Vidal y Reino
69	Pedro Vidal y Miralles
70	Diego Gonzalez y Rodriguez
71	Salvador Asprey y Garcia
72	Aurelio Garcia y Gavilán
73	Antonio Mallo y Herrera
74	Emilio Fernandez y Durán
75	Manuel Peralta Vaquero
76	Angel Bilbao y Eguilior
77	Eduardo Orche y Cueto
78	José Folla Nuñez

Núm. de orden.	NOMBRES.
79	Amadeo Sanchez y Ortega
80	Mignel Gil y Rodriguez
81	Andrés Morales y Coronado
82	Manuel Val y Abréu
83	Juan Pascual y Garcia
84	José Garcia y Villalba
85	Julián Adame y Garcia
86	Antonio José Franco y Ruiz
87	Alvaro Varela y Nuñez
88	Carlos de Prada y Sotillo
89	Vicente Benito y Tasso
90	Wenceslao Fernandez y de la Vega
91	Juan José de la Muela y Ballesteros
92	Miguel Peña y Lopez
93	Enrique Torrent y Gregoria
94	Francisco Rodero y de la Calle
95	Juan Delgado de la Torre y Ramirez
96	Manuel Martinez de Galo
97	Arturo Daza de Campos
98	Marcos Mardones y Arnauz
99	Leoncio Fernandez y Carrera.
100	Manuel de la Espada y Aldana
110	Antonio Morent y Jiménez
102	Rafael S. Millán y Alonso
103	Alberto Moreno y Jiménez

Madrid 23 de Octubre de 1893.—El Secretario del Tribunal de oposiciones, Samón Llord y Gamboa.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JEFATURA DE MINAS

Número 5.538.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Baltasar Rasines, vecino de Veracruz, ha presentado una solicitud de registro de 6 pertenencias con el nombre de «Dominga», de mineral de calamina, al sitio que llaman Cabaceli, término del lugar de Ramales, Ayuntamiento de idem, que linda por todos rumbos con terreno comun.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente que existe en el llano del parage Cabaceli, midiéndose al N. 150 metros y se colocará la 1.ª estaca; de esta al O. 200 metros la 2.ª; de esta al S. 300 la 3.ª; de esta al E. 200 la 4.ª; de esta al punto de partida 150 metros, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 16 de Octubre de 1893.

P. O.,
José Matías Gomez.

Número 5.539.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. José María Villacampa, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 14 pertenencias con el nombre de «Julio», de mineral de hierro, al sitio que llaman Solarana, término del lugar de Puente-Arce, Ayuntamiento de Piélagos.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 25 de la mina «María», desde donde se medirán a la 1.ª estaca; rumbo N. 300 metros; de la 1.ª a la 2.ª rumbo E. 500; de la 2.ª a la 3.ª rumbo S. 200 metros; de la 3.ª a la 4.ª rumbo E. 100 metros; de la 4.ª a la 5.ª rumbo S. 100 metros; de la 5.ª a la 6.ª rumbo O. 300 metros; de la 6.ª a la 7.ª rumbo N. 100 metros; de la 7.ª a la 8.ª rumbo O. 200 metros; de la 8.ª a la 9.ª rumbo S. 100 metros; de la 9.ª a la 25 estaca de la mina «María», o sea el punto de partida, rumbo O. 100 metros.

Dicho registro se halla enclavado en terreno comun y particular.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 18 de Octubre de 1893.

P. O.,
José Matías Gomez.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

Circular num. 197.

El día 24 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, ante la Presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Polaciones, se celebrará la segunda subasta para la enagenacion de 21 trozos de roble que fueron cortados en el monte Sierra de Labariega, del pueblo de Belmonte, bajo el mismo tipo de 21 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 20 de Octubre de 1893.—
El Ingeniero Jefe,
Pedro J. Nardiz.

Circular num. 198.

El día 25 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, ante la Presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Pesaguero, se celebrará la segunda subasta para la enagenacion de 13 trozos de robles que fueron encontrados en el monte Pámanes, del pueblo de Valdeprado, bajo el mismo tipo de 180 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el plie-

go de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 20 de Octubre de 1893.—
El Ingeniero Jefe,
Pedro J. Nardiz.

JUNTA DE VESTUARIO
DE LA PLAZA DE SANTANDER.

Debiendo adquirir esta Junta en virtud a lo dispuesto en Real orden de seis del actual, mil mantas de algodón ó igual número de gorros para los individuos que deben embarcar en este puerto con destino a los Distritos de Ultramar, ha acordado la referida Junta se publique en el *Boletín oficial* de la provincia y periódicos de la localidad para que los fabricantes comerciantes é industriales que deseen tomar parte en dicha construcción presenten los correspondientes pliegos de condiciones en el Depósito para Ultramar de esta capital en el plazo de seis dias, contados desde la fecha de este anuncio; advirtiéndole que tanto las mantas como los gorros han de ser en un todo iguales a las que como tipo existen en el almacén del Depósito para Ultramar en esta capital y que su precio máximo es de tres pesetas setenta y cinco céntimos las mantas y el de una peseta setenta y cinco céntimos los gorros, puestos unos y otros en el almacén ya referido, debiendo estar en el mismo la mitad de dichas prendas el día doce del próximo mes de Octubre y el resto el día treinta y uno del propio mes.

Santander 13 de Setiembre de 1893.—
El Coronel Presidente, Eusebio R. Mangas.

REGIMIENTO DRAGONES DE NUMANCIA
11.º DE CABALLERÍA.

Requisitoria

DON DOMINGO PRADO ANTIGUEDAD, Capitan primer Ayudante del expresado Regimiento y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del tercer escuadrón del citado cuerpo, Gregorio de Pedro Lebeña, natural y avecinado cuando ingresó en el servicio en Colio, provincia de Santander, hijo de Lucas y de Torcuato, de veinte años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color triguero, frente regular, aire marcial, estatura un metro seiscientos veinticinco milímetros, traje de faena que usa el arma de Caballería, cuyo paradero se ignora, y acusado de falta grave de primar desercion.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia Militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho soldado para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de instrucción, a fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Caballería de esta localidad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de esta provincia y la de Santander.

Dado en Pamplona á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Domingo Prado.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

FERIA DE SAN MARTIN DE 1893.

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lucas, de esta ciudad, la siempre concurrida

Feria de ganados

CABALLAR, MULAR, VACUNO Y DE CERDA.

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los concurrentes al ferial, la distribución de los siguientes

Premios

Uno de 300 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce, acreditándose por medio de certificación del Alcalde ser de un mismo dueño y estar criados ó criados por él en esta provincia.

Uno de 200 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce, acreditándose por medio de certificación del Alcalde ser de un mismo dueño y estar criadas á criándose por él en esta provincia.

Uno de 100 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales en número que no baje de doce, acreditándose por medio de certificación del Alcalde ser de un mismo dueño y estar criadas por él en esta provincia.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor mula ó macho de treinta meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y estar criado por él en esta provincia.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor mula ó macho de quince meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y estar criado por él en esta provincia.

Uno de 150 pesetas al expositor del mejor caballo semental, acreditando el dueño, por medio de certificación del Alcalde, ser de su pertenencia y estar dedicado á la reproducción en esta provincia.

Uno de 75 pesetas al expositor del mejor garañón, acre-

ditando el dueño por medio de certificación del Alcalde, ser de su pertenencia y estar dedicado á la reproducción en esta provincia.

Uno de 100 pesetas al expositor de la mejor yegua con rastra del natural, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y tenerla destinada á la reproducción en esta provincia.

Uno de 100 pesetas al expositor de la mejor yegua con rastra del contrario, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y tenerla destinada á la reproducción en esta provincia.

Uno de 100 pesetas al expositor del mejor potro de treinta meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y estar criado ó criados por él en esta provincia, ó haber sido adquirido con destino á ella si es entero.

Uno de 75 pesetas al expositor del mejor potro de quince meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y estar criado por él en esta provincia.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor potra de treinta meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y estar criada ó criándose por él en esta provincia, ó haber sido adquirida con destino á ella.

Uno de 50 pesetas al expositor de la mejor potra de quince meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y estar criada por él en esta provincia.

Uno de 50 pesetas á la mejor cerda de raza grande, siendo preferida en igualdad de circunstancias la que tenga mayor número de crias.

Uno de 50 pesetas á la mejor yunta de bueyes que se presente.

Uno de 250 pesetas al mejor comprador de ganados, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 4.000 pesetas, justificando este particular en el acto de la distribución de premios con la exhibición de las cartaguias expedidas por la Inspección del Gobierno de provincia y cuya valoración, á juicio de los peritos que forman el Jurado, sea regulada cuando menos en aquella suma.

No se adjudicará premio al ganado que, sin embargo de ser el mejor de los presentados en su clase, no reúna á juicio del jurado las condiciones suficientes para ello.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el día 13, concurrirán al pabellón del Excmo. Ayuntamiento antes de las doce de la mañana del día 12 con el fin de hacer la oportuna inscripción de ganados en el registro formado por este Ayuntamiento, y con el de entregar las certificaciones que se exigen.

Burgos 24 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Emilio Luis y Rozas.—P. A. D. S. E., El Secretario, José Rio y Gili.

Edicto.

Don Laureano de Obeso Carrera, Abogado y Recaudador de Contribuciones de esta zona.

Por el presente, sin perjuicio de hacerlo igualmente por mediación de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial é impuesto de minas que la cobranza de sus cuotas correspondientes al trimestre actual segundo del año económico, excepto en Valdeprado y Valderredible que es del primer trimestre además, se verificará en cada Ayuntamiento en los días que se anotan á continuación:

Distritos de Pesquera y Santiurde, 3 y 4 de Noviembre próximo; Valdeolea, 6 y 7, Campoo de Yuso y Las Rozas 8 y 9; Hermandad de Campoo de Suso 10, 11 y 12; Valderredible, 14, 15, 16 y 17; Valdeprado 18 y 21; Enmedio 22, 23 y 24, San Miguel de Aguayo por el Subalterno, 21 y 22 y y Reinosa, 25, 26 y 27, todos de dicho Noviembre.

Se anuncia á los debidos efectos y para que, sabedores de ello los interesados hagan sus pagos y eviten de este modo los recargos consiguientes. Reinosa 25 de Octubre de 1893.—Laureano de Obeso.

Recaudación de contribuciones de Valdáliga.

La recaudación de las contribuciones territorial, industrial y minas correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio, se verificará en este Ayuntamiento y en el mes de Noviembre próximo en los días 5 y 6 en Lamadrid, el 7 en Roiz y el 8 en Treceño, en los sitios de costumbre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros, advirtiéndole que después de dichos días hasta el 10 de Diciembre siguiente pueden verificar el pago sin recargo en la oficina de la recaudación situada en Lamadrid.

Valdáliga 26 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Francisco Gomez.

Providencias judiciales

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de primera instancia de este partido de Laredo.

Hago saber: Que el día treinta y uno del mes actual, á las diez de la mañana, se sacarán á pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado los siguientes bienes, radicantes en el pueblo de Lusa.

Pesetas.

- 1.ª Una casa compuesta de planta baja y sobrado, linda Sur con carretera pública, Este, Oeste y Norte con hacienda de la misma casa, valuada en mil trescientas setenta y cinco pesetas. 1375
- 2.ª Una casa sin piso al Oeste de la anterior, linda Este con la casa referida, Oeste y Sur camino público y Norte hacienda de doña Manuela Achondo, valuada en cuatrocientas veinticinco pesetas. 425
- 3.ª Un solar labrantío,

Pesetas.

linda Norte y Oeste camino, Este doña Severina Zaballe y Sur la casa descrita y camino, mide mil setecientas brazas, equivalentes á sesenta áreas sesenta y cinco centiáreas, valuado en dos mil novecientas setenta y cinco pesetas. 2975

4.ª En la Llosa del Prado, una heredad denominada la Campa de los Frailes, linda Sur con Juan Casas, Oeste Pedro Rigada, Norte Luis Arisqueta y Este Julian Torre y Cosme Ruiz, mide cuatrocientas brazas, equivalentes á diez y siete áreas treinta y nueve centiáreas, valuada en cuatrocientas pesetas. 400

5.ª En la Rompida, un ceponal, que linda Norte Juan Casas, Sur Eulogio Maíz, Este Gregorio Zaballa y Oeste Juan Casas, mide setecientas brazas, equivalentes á veinte y seis áreas sesenta y dos centiáreas, valuado en setecientas pesetas. 700

6.ª En Campachica, una heredad, que linda Norte y Sur Pedro Rigada, Este Manuel Allendo y Oeste camino, mide cuatrocientas brazas, equivalentes á diez y siete áreas treinta y nueve centiáreas, tasada en trescientas pesetas. 300

Total 6175

Cuyos bienes pertenecen á doña Manuela Achondo y Zaballa, vecina de Lusa, y se venden para pago de cantidad de pesetas que adeuda á don Bautista Peña y Laza, de la misma vecindad, debiendo hacer presente que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que no existen títulos de propiedad de referidas fincas.

Dado en Laredo á dos de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Baldomero Saez Sanchez.—Ante mí, Mauricio del Cueto y Palacio.

DON FRANCISCO ALCALDE Y GOMEZ, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Leandro Perez Aguirre (a) el Barbas, natural de Burgo de Osma, vecino de Cabrejas del Pinar, en este partido, de cincuenta y dos años de edad, de estado casado, comerciante, de un metro seiscientos milímetros de estatura, pesando sesenta kilos únicas circunstancias que se han podido adquirir, para que en el término de treinta días, contados desde esta publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Santander comparezca en este Juzgado, á fin d'

recibirle declaracion sin juramento en el sumario que pende contra el mismo por hurto y falsificacion de marcos oficiales, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio correspondiente.

Los agentes de la policia judicial procederán á la busca y captura de dicho sujeto y siendo habido con las seguridades convenientes lo pondrán á disposicion de este Juzgado.

Dado en Soria á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Alcalde.—P. S. M., Lucas Manudas.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. D. Gregorio Sanchez y Rodriguez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instruccion por indisposicion del propietario, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la superioridad, relativa á la causa criminal contra Martina Gomez Tazon, por parricidio, tiene acordado se cite á Hipólita Gomez Tazon y Víctor del Castillo, vecinos que eran de Solares, y cuyo paradero se ignora, para que el día veintisiete de Noviembre próximo, y nueve de su mañana, comparezcan ante la Seccion primera de la Audiencia provincial de Santander, con objeto de que declaren en juicio oral y público que ha de celebrarse con motivo de la causa indicada; apercibidos de que si no lo verifican incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y con el fin de que sean citados por medio de cédula que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, extiendo la presente en Santoña á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres.—El Escribano, Sebastian Olazábal.

DON SANTIAGO SAÑUDO Y CANO, Abogado y Juez municipal de esta villa de Torrelavega.

Hago saber: Que por el presente

se cita, llama y emplaza á Balbino Castelo Fernandez, de veinte y siete años, soltero, oficial de Escribania y natural y vecino de Lugo, Manuel Carca Ciria, de veinte y cinco años, soltero, papelero, natural y vecino de Madrid, Carolina Montes Peñalver, de cuarenta y dos años, natural de Madrid, de oficio sirvienta y Emilia Ruiz Fernandez, para que comparezcan en este Juzgado municipal, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, el día diez y ocho de Noviembre próximo, á las tres de su tarde, para declarar en el juicio de faltas que por maltrato á Balbino Castelo y lesiones á Manuel Carga, se sigue contra Pedro Iceralaya Vega, Manuel Marcos Gomez, José Palacio y Palacio y José Ibañez; con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Santiago Sañudo y Cano.—El Secretario, Emilio G. Horma.

ANUNCIOS PARTICULARES

TEATRO

Funcion para hoy sábado 28 de Octubre

Inauguracion de la temporada.

3.º de abono.

1.º Primera representacion del precioso juguete cómico-lirico en un acto, titulado:

Coro de Señoras

2.º Primera representacion de la preciosa zarzuela en un acto y dos cuadros, nominada:

La Diva

3.º Estreno del viaje cómico-lirico en un acto y tres cuadros, titulado:

*La Caza del Oso
ó el tendero de comestibles*

A las 8.—Entrada general 1 peseta.

INDICE

de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales ordenes, Circulares y otros documentos de caracter general, publicados en el Boletín oficial, durante el mes de Octubre de 1893

Reales ordenes despidiendo á Lazareto sucio las procedencias de Newcastle (Inglaterra), Amberes (Bélgica) y Sttetin (Alemania).	Dia 2
Anuncio sobre haberse cancelado los expedientes mineros que expresan	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «María» y «Rosario», sitos en términos de Castro Urdiales.	»
Suscripcion abierta por acuerdo de la Comision provincial para combatir el cólera si llegara á presentarse en esta provincia.	»
Real orden despidiendo á lazareto sucio las procedencias de Caracas (Venezuela)	Dia 3
Id. id. disponiendo se publique en la Gaceta de Madrid la Memoria del Inspector general de Sanidad D. Alejandro San Martin, dando cuenta de la aparicion del cólera en Vizcaya.	»
Edictos declarando incursos en el recargo del 5 por 100 á los contribuyentes del Ayuntamiento de Ruento y del partido de Torrelavega, por no haber satisfecho sus cuotas en el plazo ordenado.	»
Relacion de las minas demarcadas sin protesta ni reclamacion para que los registradores presenten en papel de pagos al Estado el importe de los derechos de pertenencias y timbre del título de propiedad	»
Circular conminando con la multa que expresa á los Alcaldes que no remiten parte diario de si ocurre ó no novedad en la salud pública de sus respectivos Ayuntamientos	Dia 4
Suscripcion para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones en Villacanas	»
Edictos declarando incursos en el recargo del 5 por 100 á los contribuyentes de los partidos de Castro Urdiales y de Reinosa,	»

que no han satisfecho las cuotas del primer trimestre en los plazos marcados.	»
Real orden despidiendo á lazareto sucio las procedencias de Helsingfors (Golfo de Finlandia, Rusia)	Dia 6
Circular publicando la distribucion del producto de la venta de los billetes de anden en las estaciones del ferrocarril del Norte.	»
Id. publicando el repartimiento formado de las 54.136,29 pesetas del cupo que por contribucion territorial y riqueza urbana descubierto, ha correspondido á los pueblos que expresa para el ejercicio de 1893-94	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «2.º demasia á Indispensable» y «1.º demasia á Indispensable», sitos en término de Las Rozas	Dia 7
Id. declarando incursos en el recargo del 5 por 100 á los contribuyentes de los Ayuntamientos de Cabezon de la Sal y de Santander, que no han satisfecho las cuotas del primer trimestre en el plazo marcado.	»
Circular publicando las instrucciones sanitarias que deben observarse en los pueblos que sean invadidos por el cólera en esta provincia.	Dia 9
Edictos declarando incursos en el recargo del 5 por 100 á los contribuyentes de los Ayuntamientos de Ramales y de Comillas, que no han satisfecho las cuotas del primer trimestre en el plazo ordenado	»
Real orden despidiendo á lazareto sucio las procedencias de Philippeville (Argelia).	Dia 11
Reales ordenes declarando limpias las procedencias de Rotterdam (Países Bajos), Rio Janeiro y Santos (Brasil) y Jersey City (Estados Unidos de América).	»
Circular encargando la busca y captura de la sujeta cuyo nombre y señas se mencionan	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Carlos» y «La Maria», sitos en términos de Villaseca y Santander	»
Real orden despidiendo á Lazareto sucio las procedencias de Blyth (Inglaterra)	Dia 12
Id. id. declarando limpias las procedencias de Termeusen (Países Bajos)	»
Id. id. despidiendo á Lazareto sucio las procedencias de Stockholm (Suecia y Noruega)	»
Estado demostrativo de la cantidad que se señala por la Delegacion de Hacienda por el 2 por 100 de producto bruto como abono durante el primer trimestre de 1893-94 á los dueños ó sociedades mineras de la provincia.	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «La Jorruja» y «Profunda» sitos en términos de Castro Urdiales y de Entrambasaguas	»
Real orden declarando limpias las procedencias de Mogador (Marruecos).	13
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Mercedes» y «Demasia á San José», sitos en términos de Marina de Cudeyo y Camaleño.	»
Reales ordenes despidiendo á lazareto sucio las procedencias de Kerteli (Mar de Asoff) y de Rotterdam (Países Bajos)	14
Id. id. declarando limpias las procedencias de Maassluis (Países Bajos).	»
Id. id. despidiendo á lazareto sucio las procedencias de Altona (Italia) y Skútari (Turquia Asiática, canal de Constantinopla).	16
Id. id. declarando limpias las procedencias de Amsterdam (Países Bajos)	17
Real orden declarando limpias las procedencias de Manchester (Inglaterra).	»
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Manuel», sito en término de Alfoz de Lloredo.	18
Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la Casa de Expositos durante el mes de Setiembre último.	»
Real orden despidiendo á lazareto sucio las procedencias de Messina (Italia, isla de Sicilia).	20
Id. id. declarando limpias las procedencias de Mazagan (Marruecos).	»
Relacion de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero y Auxiliar designados, en los pueblos y dias que se expresan.	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Constancia» y «Pepa», sitos en términos de Entrambasaguas y Camaleño.	21
Id. id. id. de los registros mineros «Escombreras» y «2.º Olvidada», sitos en términos de Rasines y Entrambasaguas	23
Reales ordenes declarando limpias las procedencias de Nápoles (Italia) y de Stockholm (Suecia).	25
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Tomasita» y «Esperanza», sitos en término de Ramales	25
Reales ordenes declarando limpias las procedencias de Hull (Inglaterra), Tampe (Estados Unidos, Florida) y South-Shieldo (Inglaterra).	27
Id. id. despidiendo á lazareto sucio las procedencias de Siracusa y Trápani (Italia, isla de Sicilia)	28
Id. id. declarando limpias las procedencias de Londres y Grimbsy (Inglaterra)	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Provision» y «Chupí», sitos en término de Rasines y Piélagos	»
Reales ordenes despidiendo á lazareto sucios las procedencias de Castellammare di Stabia (Italia), Riga (Rusia, mar Báltico).	Dia 30
Id. idem. declarando limpias las procedencias de Blyth (Inglaterra).	»